



ANDES

ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES DE SECUNDARIA

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES DE SECUNDARIA - ANDES
ACTA N° 018

En la ciudad de Bogotá, el día 28 de marzo de 2025, siendo las 09:00 a.m., se reunieron en forma ordinaria en las instalaciones de ésta organización ubicada en la Calle 32A # 18-11 de la Ciudad de Bogotá; de acuerdo con la convocatoria efectuada por la Junta Directiva, por medio de aviso fijado en la Asociación, así como por comunicación electrónica dirigida a todas y todos los asociados y asociadas, el día 24 de febrero de 2025, indicando lugar, fecha y hora así como el respectivo orden del día que se enuncia a continuación:

Orden del Día

1. Elección de presidente y secretario de la Asamblea.
2. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
3. Presentación y Aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2024.
4. Presentación y aprobación de modificación parcial a los estatutos.
5. Retiro voluntario de miembros de la Junta Directiva.
6. Reajuste de la Junta Directiva.
7. Presentación de la remoción del revisor fiscal.
8. Autorización al Representante Legal, para presentar solicitud de calificación como entidad del Régimen Tributario Especial.
9. Presentación y Aprobación de propuesta del uso del excedente contable y fiscal.
10. Lectura y aprobación del acta.

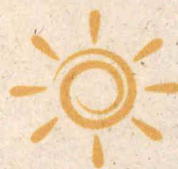
Desarrollo

1. Elección de presidente y secretario de la Asamblea.

Las y los asistentes presentes designan como presidente a Juan Andrés Martínez Piraquive y como secretaria a Ari Marzela Sarabia González en calidad de secretaria de esta reunión.

2. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.





ANDES

ASOCIACION NACIONAL DE ESTUDIANTES DE SECUNDARIA

La Secretaria verificó que se encontraban presentes, reunidas y debidamente representadas la totalidad de asociadas y asociados suscritos correspondiendo al 100% de estos, existiendo por tal motivo, quórum para deliberar y decidir válidamente. Asimismo, se aprueba el orden del día propuesto.

3. Presentación y Aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2024.

El contador de la Asociación realiza la presentación de la Estados Financieros a diciembre 31 de 2024 y el presupuesto para el año 2025.

Los Estados Financieros a diciembre 31 de 2024 y el presupuesto del año 2025 son aprobados por unanimidad por la Asamblea General.

4. Presentación y aprobación de modificación parcial a los estatutos.

El presidente de la reunión manifiesta que, cumpliendo con el procedimiento consagrado en los estatutos, particularmente en el artículo 20, numeral 2; pone en consideración de la asamblea general de accionistas las modificaciones a los artículos 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, y 21, así como la adición de un artículo. Una vez analizadas las respectivas modificaciones y adiciones, solicita que se apruebe la reforma estatutaria.

Los artículos modificados quedarán de la siguiente manera:

Artículo 6°. Administración y Vigilancia. La organización y administración de patrimonio estará a cargo de la Asamblea General, la cual delega en la Presidencia la responsabilidad de su manejo. Mantiene la Junta en Pleno la vigilancia. Los recursos monetarios de la asociación serán depositados en cuentas corrientes o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos, acorde a lo dispuesto por los planes de acción que se definan y la orientación dispuesta por los presentes estatutos.

Artículo 9°. Calidad de Asociado o asociada. Pueden ser asociados o asociadas de la “Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria” cualquier persona natural o jurídica, de acuerdo con las siguientes calidades:

- a) Honorarios u honorarias: Son aquellas personas que sobresalgan por sus aportes en la defensa, promoción, difusión e investigación de los derechos de la comunidad educativa, especialmente estudiantil, quienes estarán sujetos de aprobación por la Junta Directiva.
- b) Regulares: Aquellas personas que se afilien, posterior al acto de constitución.





ANDES

ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES DE SECUNDARIA

Artículo 10º: Procedimiento para ser asociado o asociada. Para adoptar una decisión al respecto de la solicitud de ser asociado o asociada se debe cumplir el siguiente procedimiento:

- a) Solicitud electrónica realizada al correo oficial, respaldada por un o una asociada.
- b) Votación favorable por parte de la Junta Directiva, igual o superior a las dos terceras partes de sus integrantes.
- c) De ser aprobada, se informará mediante correo electrónico, procediendo a su inscripción en el registro.

Artículo 11º. Adquisición de la Calidad de Asociado o Asociada. La calidad de asociado o asociada de la "Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria", se adquiere por medio de la aceptación de las dos terceras partes de la Junta Directiva, como se enuncia en el artículo anterior.

Parágrafo: La persona jurídica aceptada como asociada o asociados tendrá derecho a voz y voto a través de su Representante Legal o a quién este designe.

Artículo 12º. De los Derechos. Los y las asociadas regulares tienen los siguientes derechos:

- a) Tomar parte en las actividades que organice la "Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria".
- b) Participar en las Asambleas Generales con voz y voto de conformidad con lo establecido en los respectivos estatutos.
- c) Postularse para los cargos directivos de la "Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria" cuando dicha elección sea convocada.
- d) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la "Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria".
- e) Fiscalizar la gestión de la "Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria" y pedir informes sobre la administración y/o destinación de los recursos de esta y solicitar informes sobre la administración y/o destinación de los recursos de esta.
- f) Retirarse voluntariamente de la "Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria".

Parágrafo: El ejercicio de los derechos de que trata este artículo está condicionado al cumplimiento de las siguientes obligaciones.

Artículo 13º. De las obligaciones. Las y los asociados tiene los siguientes deberes:

- a) Cumplir con los estatutos y reglamentos internos de la "Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria" y procurar en todo momento el cumplimiento de los fines de esta.
- b) Asistir a las Asambleas Generales y/o Extraordinarias, de acuerdo como corresponda.
- c) Desempeñar honesta y responsablemente las funciones inherentes a los cargos para los cuales sean elegidos por la Asamblea General o por la Junta Directiva.
- d) Contribuir al buen nombre y prestigio de la "Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria".





ANDES

ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES DE SECUNDARIA

- e) Dar a los bienes de la “Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria” el uso para el cual están destinados, así como conservar y cuidar de estos.
- f) Abstenerse de efectuar actos y/o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica y prestigio social de la “Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria”.
- g) Abstenerse de realizar o desarrollar actividades que vayan en contravía de los intereses de la “Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria”.
- h) Abstenerse de revelar información de los diversos procesos, proyectos y/o iniciativas llevadas a cabo y que haya sido declarada confidencial por la Junta Directiva, la Asamblea General o los coordinadores de proyectos.
- i) Ceñirse a las funciones sociales asignadas de forma que no se obre con exceso de poder y desconociendo los principios de fraternidad, corresponsabilidad y solidaridad que rigen en la “Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria”.

Artículo 14°. Asociados honorarios. A las y los asociados honorarios no les serán aplicables los artículos 11 y 12, pues en estos aspectos se regirán por lo que a continuación se establece:

a) Tendrán los siguientes derechos:

1. Tomar parte en las actividades que organice la “Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria” en cumplimiento de sus fines.
2. Participar en las Asambleas Generales, previa invitación de la Junta Directiva.
3. Aceptar o rechazar las delegaciones en representación de la “Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria” realizadas por la Junta Directiva.

b) Tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con los presentes estatutos y los acuerdos validados en Asambleas y/o Juntas Directivas.
2. Procurar el cumplimiento de los fines de la “Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria”.
3. Desarrollar con diligencia y cuidado los encargos otorgados por la Junta Directiva.

Artículo 17°. De la Asamblea General. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección y estará constituida por las y los asociados honorarios y regulares, quienes se presentarán de forma personal; en cuanto a las personas jurídicas, están estarán representadas por los Representantes Legales de estas o por quienes estas designen.

Artículo 18°. Convocatoria de Asambleas. Las Asambleas Generales Ordinarias (una vez al año en el primer trimestre) o Extraordinarias (cada vez que sea necesario) serán convocadas

por la Junta Directiva en cabeza de su Presidente y/o por las dos terceras partes de las y los asociados.

Parágrafo primero. La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria deberá hacerse con una anticipación no menor de 20 días calendario, la cual deberá contener fecha, hora, lugar y orden de los temas a abordar y realizarse mediante el canal de comunicación definido por esta.

Parágrafo segundo. Previo al inicio de la Asamblea, se revisará por parte de la Secretaría de esta, que las personas asistentes estén facultadas para participar, distinguiendo las que cuenten con voz y voto y las que solo tengan voz.

Parágrafo tercero. Las y los asociados que válidamente pueden participar con voz y voto serán aquellas personas que estén registradas en los archivos de la “Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria”, que no tengan suspendidos sus derechos y, además, que se encuentren a paz y salvo en sus obligaciones de acuerdo con los estatutos y reglamentos.

Artículo 21. De la Junta Directiva. La Junta Directiva es el órgano de administración permanente de la “Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria”, sujeta a las directrices y políticas de la Asamblea General y responsable de la administración general de los negocios, planes, programas y/o proyectos. Estará integrada por los siguientes cargos: Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría General, Tesorería y Fiscalía, que serán responsables de comisiones de trabajo. La Junta Directiva será elegida para un periodo de un (1) año, contados a partir de su elección y hasta la próxima asamblea ordinaria.

La adición del artículo quedaría de la siguiente forma y se añadirá al Capítulo Cuarto “Órganos de Gobierno, de Control y Fiscalización de la Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria”, de la siguiente manera:

Añádase el: Artículo 37. De los Documentos Reguladores. Se crea la Guía Común, como un documento regulador complementario a los estatutos oficiales que contiene los aspectos operativos específicos, así como normas de conducta, procedimientos administrativos, roles y responsabilidades de los y las asociadas, y cualquier otra disposición necesaria para el buen funcionamiento de la asociación.

Parágrafo. La Guía Común deberá ser aprobada por la Asamblea General, así como sus respectivas modificaciones.

La reforma estatutaria es aprobada por unanimidad por la Asamblea General.

5. Retiro voluntario de miembros de la Junta Directiva.

El presidente informa a la Asamblea que, mediante solicitud presentada en el mes de diciembre de 2024, se presentaron solicitudes de retiro voluntario de dos (2) miembros, los



ANDES

ASOCIACION NACIONAL DE ESTUDIANTES DE SECUNDARIA

cuales tenían a su cargo la Secretaría General y la Fiscalía; argumentando motivos de tipo personal para no continuar con su cargo en la “Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria”.

Se procede a presentar ante las y los asociados asistentes la consideración de aprobar los retiros que se enuncian a continuación:

No.	NOMBRE DE ASOCIADO/ASOCIADA SALIENTE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
1	Juan Sebastián Serna Dehákiz	1.193.232.869	Secretario General
2	Daniel Zapata Muñoz	1.088.035.077	Fiscal

Al respecto, el presidente de la Asamblea le otorga la palabra al contador de la “Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria” para que se sirva informar sobre el estado de paz y salvo de las personas que solicitan su retiro.

El contador, señor Andrés Felipe Orozco Olivera, informa a la Asamblea General que dichas personas se encuentran a paz y salvo con la “Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria”.

Posteriormente se abre una ronda de intervenciones para preguntas y/o comentarios sobre el asunto, al no presentarse ningún comentario ni pregunta, se procede a someter a consideración de la Asamblea General dichas solicitudes, las cuales fueron aceptadas por unanimidad por parte de las personas asistentes.

6. Reajuste de la Junta Directiva.

El presidente de la Asamblea menciona que, teniendo en cuenta la decisión de aceptar la solicitud de retiro de los dos miembros, quienes tenían a los cargos de Sectario General y Fiscal, estos se encuentran vacantes.

Por lo anterior, se procede por parte de la Secretaria de la Asamblea, a realizar llamado de lista y verificación de quórum. Se confirma que se cuenta con el quórum necesario.

Posteriormente se procede a leer los artículos 25, 26, 27, 28 y 29, donde están consignadas las funciones de los cargos de la Junta Directiva. Seguidamente, por parte del Presidente de la Asamblea se somete a votación la siguiente propuesta de reajuste de la Junta Directiva:



ANDES

ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES DE SECUNDARIA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Juan Diego Ballen Mesa	1.098.799.225
Vicepresidente	Juan Andrés Martínez Piraquive	1.005.339.552
Secretaria General	Ari Marzela Sarabia	1.127.594.152
Tesorería	Tatiana Paola Perez Roa	1.004.366.961
Fiscal	Narda Julieth Caviades Buyucué	1.075.301.181

El reajuste a la Junta Directiva es aprobado por unanimidad por la Asamblea General. Al final de la presente acta se anexan los documentos de identidad de las personas que integran la nueva Junta Directiva.

7. Presentación de la remoción del revisor fiscal.

El presidente de la reunión manifiesta que, cumpliendo con el procedimiento consagrado en los estatutos, respecto al revisor fiscal, se pone en consideración de la asamblea general, la remoción del Señor Hector Julio Moreno Moreno CC 19440068 de Bogotá –TP 46217– como revisor fiscal. Lo anterior, teniendo en cuenta que no existe una norma legal expresa que establezca esta obligación, y la Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria establece medidas de control interno para cumplir con lo establecido, lo cual se ejecuta desde la Junta Directiva.

Lo anterior con fines de presentar el acta en la Cámara de Comercio de Bogotá para que sea removido de esta dependencia.

La remoción es aprobada por unanimidad por parte de la Asamblea General.

8. Autorización al Representante Legal, para presentar solicitud de calificación como entidad del Régimen Tributario Especial.

El Presidente de la Asamblea General menciona que, a partir de la Reforma Tributaria de 2016, la Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria ANDES, es contribuyente del impuesto sobre la Renta y complementarios del régimen ordinario, y por disposición del párrafo transitorio 1 del artículo 19 del Estatuto Tributario, quedó clasificada dentro del Régimen Tributario Especial durante el año 2017. Sin embargo, a partir del año 2018 se debe solicitar anualmente ante la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, la permanencia en el Régimen Tributario Especial, el cual se considera es el más pertinentes según los objetivos de la “Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria”.



ANDES

ASOCIACION NACIONAL DE ESTUDIANTES DE SECUNDARIA

Posteriormente se hace una exposición de los requisitos necesarios para que la “Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria” sea calificada como una entidad del Régimen Tributario Especial y de las implicaciones y beneficios que ello conllevaría.

Por lo tanto, la Asamblea General autoriza por unanimidad al representante legal para que realice los trámites necesarios a fin de que la Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria ANDES sea calificada como entidad del Régimen Tributario Especial.

Para ello se hace la especial mención de:

- ✓ La Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria es una organización social de los estudiantes de educación media colombianos, feminista, democrática, pluralista, humanista y académica, sin ánimo de lucro y de identidad común con sometimiento a todas las normas jurídicas y del derecho civil, que trabaja y funciona en defensa de sus afiliados y toda la comunidad educativa. Abierta a todos los estudiantes de secundaria de instituciones públicas y privadas que deseen y acepten voluntariamente los principios, objetivos y plataforma de la Asociación.
- ✓ Los aportes que recibe la Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno al aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- ✓ Los excedentes de la Asociación Nacional de Estudiantes de Secundaria no son distribuidos bajo ninguna modalidad ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- ✓ Los cargos directivos han sido identificados y aprobados por unanimidad en el punto 5 de la presente acta.

9. Presentación y Aprobación de propuesta del uso del excedente contable y fiscal.

Se propone reinvertir el resultado del ejercicio presentado en el Estado de Resultado Integral junto con el saldo disponible presentado en el Estado de Situación Financiera del año 2024, para el fortalecimiento de la asociación en el desarrollo de los proyectos que se avecinen para el año 2025 conforme a las actividades meritorias de su objeto social según lo establecido en el decreto 2150 de 2017, referente al régimen tributario especial.

La propuesta es aprobada por unanimidad por parte de la asamblea general.



ANDES

ASOCIACION NACIONAL DE ESTUDIANTES DE SECUNDARIA

10. Lectura y aprobación del acta.

El presidente de la reunión hace lectura del acta y esta es aprobada. Se finaliza la reunión el viernes 28 de marzo de 2025, a las 11:55 am. En constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la asamblea. Y a su vez, los nuevos miembros de la junta directiva como aceptación del cargo y se adjuntan sus respectivos documentos de identidad.

- Firman en constancia del desarrollo de la asamblea

Juan Andrés Martínez Piraquive

Presidente de la Asamblea
CC No. 1.005.339.552

Ari Marzela Sarabia

Secretaria de la Asamblea
CC No. 1.127.594.152

- Firma la nueva junta directiva en constancia de aceptación de los cargos:

Representante Legal
Juan Diego Ballén Mesa
CC. 1098799225

Representante Legal suplente
Juan Andrés Martínez Piraquive
CC. 1005339552

Secretaria General
Ari Marzela Sarabia Gonzalez
CC. 1127594152

Tesorera
Tatiana Paola Perez Roa
CC. 1004366961

NJCBI7 *

Fiscal
Narda Julieth Caviedes Buyucué
CC. 1075301181